

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de junio de 1974 con el número 30.456 de registro, propiedad de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en garantía de «Andrevill, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 1.669.234 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.954/96.

Madrid, 14 de mayo de 1996.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—36.904.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación a don Manuel García Serret, calle Balmes, 85-1.º, 08008 Barcelona

En los recursos R.G. 672/95 y 675/95, interpuestos ante este Tribunal por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona, de 23 de noviembre de 1994, por el que se estimaban reclamaciones números 43/912/93 y 43/1.072/93, interpuestas por don Manuel García Serret, contra derivación de responsabilidad subsidiaria, se dirigió escrito a fin de que a la vista de los indicados recursos, formulase las alegaciones que a su derecho pudieran convenir, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Y no habiéndose podido notificar el mismo en el domicilio señalado por el interesado —calle Balmes, 85, 1.º, 08008 Barcelona—, al haberse ausentado del mismo sin dejar señas, según comunica el servicio de Correos, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 90 del propio Reglamento significándole que se le concede un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, al indicado efecto de formulación de alegaciones, indicándole asimismo que el expediente y alegaciones del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria estarán a su disposición, para su vista durante el indicado plazo, en la Secretaría General de este Tribunal Central, calle Génova, número 28, 28004 Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—El Secretario general, Carlos Coronado Jurado.—36.652-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9691-94 y R.S. 207-95, seguido a instancia de «Construcciones Torralbo, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de mayo de 1996 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por Delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la condonación de las sanciones impuestas a «Construcciones Torralbo, Sociedad Limitada» en el 60 por 100 de la sanción aplicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período cuarto trimestre de 1992 y en el 80 por 100 de la sanción aplicada por el mismo impuesto en 1993, como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el 27 de octubre de 1993.»

Madrid, 16 de mayo de 1996.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—36.644-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Úrsula Catalina Caminska Echler por no hallarse en el de calle Ganduxer, 18, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3.344/95, R.S. 697/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1983, 1984 y 1986, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 7 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso interpuesto por doña Úrsula Catalina Caminska Echler, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 23 de diciembre de 1994, recaído en los expedientes números 5.318/94, 5.320/94 y 5.321/94, relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodos 1983, 1984 y 1986, acuerda desestimarlos, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que le notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—El Vocal, María de Rus Ramos Puig.—36.656-E.

Notificación a «Procure, Sociedad Anónima» (representada por don Francisco Silva Richarte, calle Santa Cruz de Tenerife, 10, 11007 Cádiz)

En el recurso R.G. 9.487/94, interpuesto ante este Tribunal por el Director general de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo

Regional de Andalucía, por la que se estimaba reclamación número 11/3950/93, interpuesta por don Francisco Silva Richarte, en nombre y representación de «Procure, Sociedad Anónima», contra acuerdo de comprobación de valores de la Oficina Liquidadora de Chiclana, se dirigió escrito a la citada sociedad a fin de que a la vista del indicado recurso, formulase las alegaciones que a su derecho pudieran convenir, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Y no habiéndose podido notificar el mismo en el domicilio señalado por el interesado, calle Santa Cruz de Tenerife, 10, 11007 Cádiz, al haberse ausentado del mismo, sin dejar señas, según comunica el Servicio de Correos, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 90 del propio Reglamento, significándole que se le concede un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, al indicado efecto de formulación de alegaciones, indicándole asimismo que el expediente y alegaciones del Director general de Tributos e Inspección de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía estarán a su disposición, para su vista durante el indicado plazo, en la Secretaría General de este Tribunal Central, calle Génova, número 28, 28004 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Secretario general, G. Carlos Coronado Jurado.—36.641-E.

Notificación a «Promotora Valenciana de Comunidad, Sociedad Limitada» (representada por don Bartolomé Sabater Agustín), calle San Vicente, 110, 46007 Valencia

En el recurso R.G. 4.359/95, interpuesto ante este Tribunal por el Consejero General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de fecha 28 de febrero de 1995, por el que se estimaba reclamación número 46/8791/91, interpuesta por don Bartolomé Sabater Agustín, en nombre y representación de «Promotora Valenciana de Comunidades», contra notificación practicada a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se dirigió escrito a la citada sociedad a fin de que a la vista del indicado recurso, formulase las alegaciones que a su derecho pudieran convenir, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Y no habiéndose podido notificar el mismo en el domicilio señalado por el interesado, calle San Vicente, 110, 46007 Valencia, al haberse ausentado según comunica el Servicio de Correos, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 90 del propio reglamento, significándole que se le concede un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, al indicado efecto de formulación de alegaciones, indicándole asimismo que el expediente y alegaciones del Consejero de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana estarán a su disposición, para su vista durante el indicado plazo, en la Secretaría

General de este Tribunal Central, calle Génova, número 28, 28004 Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—El Secretario general, Carlos Coronado Jurado.—36.637-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando González González, representante de don Jacinto Monseco Embid, por no hallarse en el de avenida Complutense, 44, Alcalá de Henares (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8.195/94, R.S. 81/95-I, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio-interpuesto por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda contra resolución del Tribunal Regional de Madrid de fecha 15 de julio de 1994, en la reclamación número 5.886/1991, y respetando la situación jurídica particular del interesado derivada de la mencionada resolución, acuerda estimarlo y, unificando criterio, declarar que el derecho a la deducción de las cuotas soportadas con anterioridad al inicio de la actividad no puede ser ejercitado sin previa comunicación a la Administración mediante la presentación de las correspondientes declaraciones censales de la intención de iniciar la actividad o bien mediante la presentación en plazo de las correspondientes declaraciones liquidaciones relativas al periodo en que se soportaron.

Lo que le notifico reglamentariamente advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—36.655-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 20 de marzo de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 5462/93-C-460/94. Doña María Angeles Ortega Abanades. IRPF. 1987. 0924163.2. 7.329.007 pesetas. 60 por 100.
IVA. 1987 a 1991. 0924162.3. 4.170.551 pesetas. 50 por 100.
- 7741/93-C-630/95. Doña Rosario Pérez Guerrero y doña Montserrat Basart Gelma. IRPF. 1987. 0890315.5. 6.479.909 pesetas. 20 por 100.
- 7966/93-C-634/95. «Distribuciones y Suministros, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones). 1988, 1989, 1991 y 1992. 1356707.2. 12.651.881 pesetas. 60 por 100.
- 8807/93-C-477/94. «Andalucía Hotel, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones). 1987 a 1990. 1374692.0. 11.493.793. 75 por 100.

5. 9334/93-C-668/95. Don Antonio Adarve López. IRPF (Retenciones). 4.º trimestre de 1992. Liquidación Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en 26 de octubre de 1993. 4.141.707 pesetas. 60 por 100.

6. 9359/93-C-669/95. Doña Rosario Pérez Guerrero y doña Montserrat Basart Gelma. IRPF. 1984. Acuerdo de la Delegación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de abril de 1993. 25.102.414 pesetas. 60 por 100.

7. 9368/93-C-670/95. Doña Rosario Pérez Guerrero y doña Montserrat Basart Gelma. IRPF. 1983. Acuerdo de la Delegación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de abril de 1993. 15.634.300 pesetas. 45 por 100.

8. 9417/93-C-393/94. «Profesionales Netaja, Sociedad Anónima». IRPF. 1992. 0878744.5. 3.023.445 pesetas. 75 por 100.

9. 3721/94-C-425/94. Doña María Dolores Boccio Jiménez. IRPF. 1988, 1989, 1990 y 1991. 0830875.1, 0830753.4, 0830756.1, 0830760.4. 19.333.080 pesetas. 60 por 100.

10. 3750/94-C-268/94. «Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones). 1989 a 1992. 0484850.2. 15.232.613 pesetas. 70 por 100.

11. 3768/94-C-311/94. Don Nilo López López y doña Adelaida Martínez Villamayor. IRPF. 1988. 1128804.6. 3.089.546 pesetas. 70 por 100.

12. 3954/94-C-270/94. «Calderería Natalia, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones). 4.º trimestre de 1988 a 1990. 0878465.0. 6.262.251 pesetas. 70 por 100.

13. 3978/94-C-272/94. Don Luis Roig Carerras. IRPF. 1988 a 1992. 0851776.2, 0851777.1, 0851778.0, 0851779.6 y 0851780.5. 5.149.492, 15.832.726, 17.302.306, 18.564.280 y 8.758.676 pesetas. 65 por 100.

IVA. Tercer trimestre de 1988 a 1992. 0851781.4. 15.578.829 pesetas. 70 por 100.

14. 4013/94-C-673/94. «Flamagás, Sociedad Anónima». IRPF (Retenciones). 1988 a 1992. 1120347.0. 13.997.768 pesetas. 75 por 100.

15. 4611/94-C-494/94. Don Sergio Sánchez Agullo. IRPF. 1989. 0803897.1. 3.238.250 pesetas. 60 por 100.

16. 4653/94-C-495/94. Don Luis Almeda Álvarez y doña Josefa Escolano Gómez. IRPF. 1991. 0748810.5. 4.637.656 pesetas. 60 por 100.

17. 4678/94-C-377/94. Don Ramón García Moreno y doña María de los Baños García García. IRPF. 1991. 1021462.3. 3.215.110 pesetas. 50 por 100.

18. 4743/94-C-498/94. Don Enrique Ballester Chofre. IRPF. 1989. 0748858.6. 10.262.338 pesetas. 45 por 100.

19. 4767/94-C-499/94. Don Jaime Grau Feliu. IRPF. 1989. 0804678.4. 3.106.878 pesetas. 60 por 100.

20. 5190/94-C-504/94. Don Juan Manuel Palomares Palomares. IRPF. 1991. 07487152. 3.338.312 pesetas. 65 por 100.

21. 6864/93-C-734/95. «Almor Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima». IS. 1990. 0997429.5. 4.263.313 pesetas. 60 por 100.

22. 8230/93-C-718/95. «Inmobiliaria Alcatorre, Sociedad Anónima» (en la actualidad «Fitini, Sociedad Anónima»). IS. 1987. 0818952.3. 9.458.022 pesetas. 70 por 100.

IS. 1988. 901448.2. 1.580.807 pesetas. 20 por 100.

IS. 1989, 1990 y 1991. 0901445.5, 0901446.4 y 0901447.3. 2.745.059 pesetas. 30 por 100.

ILFACI. IVA. 1988 a 1991. 0901450.0 y 0818951.4. 2.177.952 pesetas. 60 por 100.

23. 9052/93-C-792/95. «La Compañía Europea de Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima» (CEDOSA). IS. 1987, 1988. 0619817.2 y 0619819.0. 11.175.171 pesetas. 50 por 100.

IS. 1989 y 1990. 0619820.6 y 0619821.5. 7.469.508 pesetas. 50 por 100.

24. 3041/94-C-300/94. «Promociones Anfisa, Sociedad Anónima». IS. 1987. 0918349.6. 3.452.408 pesetas. 45 por 100.

IS. 1988 y 1991. 0918356.6 y 0918364.5. 4.643.548 y 4.539.452 pesetas. 60 por 100.

25. 3184/94-C-415/94. «Internacional de Electrodomésticos, Sociedad Anónima». IS. 1989. 0985470.1. 10.041.684 pesetas. 60 por 100.

26. 3243/94-C-359/94. «Inmobiliaria, Sociedad Anónima». IS. 1990. 0782902.3. 4.701.058 pesetas. 60 por 100.

27. 3696/94-C-423/94. «P. de la Oliva, Sociedad Anónima». IS. 1989. 0809572.3. 10.762.017 pesetas. 60 por 100.

28. 3747/94-C-265/94. «Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima». IS. 1987. 0484843.2. 7.935.767 pesetas. 20 por 100.

29. 3748/94-C-266/94. «Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima». IS. 1988. 0484844.1. 11.475.028 pesetas. 20 por 100.

30. 4084/94-C-435/94. «Hijos de Demetrio Fernández, Sociedad Anónima». IS. 1988 y 1991. 0835435.5 y 0835438.2. 243.680 pesetas. 30 por 100.

IS. 1989. 0835436.4. 4.422.544 pesetas. 60 por 100.

IS. 1990. 0835437.3. 319.831 pesetas. 45 por 100.

31. 4134/94-C-362/94. «Construcciones Marola, Sociedad Anónima». IS. 1990. 1047842.6. 3.400.435 pesetas. 60 por 100.

32. 4344/94-C-363/94. «Poliglas, Sociedad Anónima». IS. 88-89. 0879173.3. 1.287.467 pesetas. 30 por 100.

33. 4345/94-C-364/94. «Poliglas, Sociedad Anónima». IS. 87-88. 0879170.6. 1.879.235 pesetas. 30 por 100.

34. 4382/94-C-486/94. «La Illicitana, S. C. V.». IS. 1991 y 1992. 0748679.3 y 0748680.2. 5.631.084 y 4.711.177 pesetas. 60 por 100.

35. 4409/94-C-488/94. «Aubasa, Sociedad Anónima». IS. 1987. 0837655.4. 4.012.536 pesetas. 70 por 100.

36. 4956/94-C-380/94. «SAT San José». IRCM. 1992. 0914000.1. 4.935.000 pesetas. 70 por 100.

37. 5079/94-C-381/94. «Poligono Industrial Tres Caminos, Sociedad Anónima». IS. 1988. 1301965.4. 2.109.955 pesetas. 30 por 100. IS. 1989. 1301966.5. 5.695.807 pesetas. 60 por 100.

38. 6102/94-C-462/94. «Promociones y Construcciones Angoca, Sociedad Anónima». IS. 1991. 0780045.4. 3.045.000 pesetas. 60 por 100.

39. 8466/94-C-106/95. «Complejo Turístico Hotel El Cortijo, Sociedad Anónima». IS. 1991. Acuerdo Delegación de Huelva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de agosto de 1994. 7.768.174 pesetas. 60 por 100.

40. 4649/94-C-376/94. «Recreativos Riosa, Sociedad Anónima». ITF sobre el Juego. 1993. 0001900. 27.287.040 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.645-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 10 de abril de 1996 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 7011/93. C-591/95. Don Miguel de Linares Pezzi. IRPF. 1989. 1152716.6. 4.748.853 pesetas. 65 por 100.
2. 504/94. C-400/94. «Coprat, Sociedad Limitada». IRPF. (Retenciones). 1991-1992. 1289889.5. 10.818.886 pesetas. 60 por 100.
3. 1042/94. C-546/94. «Oftalmos, Sociedad Limitada». IRPF. (Retenciones). 1990 a 1991. 0830823.4. 3.420.000 pesetas. 70 por 100.
4. 4238/94. C-483/94. Don Manuel Pino Macia. IRPF. 1989. 0930124.5. 3.664.649 pesetas. 60 por 100.
5. 4368/94. C-369/94. «Hispanmoldes, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 1991 (4.º trimestre). 1366720.6. 10.111.646 pesetas. 70 por 100.
6. 4529/94. C-550/94. «Curtidos Gómez Torres, Sociedad Limitada». IRPF. (Retenciones). 1989 a 1993. 0494259.1. 7.713.936 pesetas. 75 por 100.
7. 4934/94. C-562/94. «Murria Autoimport, Sociedad Limitada». IRPF. (Retenciones). 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1993. 1012494.4. 5.101.828 pesetas. 70 por 100.
8. 4935/94. C-563/94. «Automóviles Murria, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 2.º, 3.º y 4.º trimestres 1993. 1012493.5. 3.237.658 pesetas. 70 por 100.
9. 5203/94. C-564/94. Don Modesto Regueras Hernández. IRPF. 1992. 1327011.4. 4.252.398 pesetas. 60 por 100.
10. 5205/94. C-613/94. Don Constantino Rodríguez Pascual. IRPF. 1992. 1327009.6. 4.685.264 pesetas. 60 por 100.
11. 5206/94. C-597/94. Don Constantino Rodríguez Pascual. IRPF. 1991. 1327004.4. 3.517.162 pesetas. 60 por 100.
12. 5207/94. C-598/94. Don Constantino Rodríguez Pascual. IRPF. 1990. 1327003.5. 3.037.872 pesetas. 60 por 100.
13. 5606/94. C-567/94. «Compañía de Motores Deutz MWM, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 1988 a 1992. 1123776.1. 5.915.567 pesetas. 65 por 100.
14. 5814/94. C-611/94. «Packways, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 4.º trimestre de 1991, 4.º trimestre de 1992 y 1.º y 4.º trimestres de 1993. 0895320.5. 18.935.152 pesetas. 70 por 100.
15. 9302/94. C-195/95. «Sulzer España, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 1992. 0851436.6. 2.995.247 pesetas. 80 por 100.
16. 9303/94. C-196/95. «Sulzer España, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 1992. 0851434.1. 3.660.857 pesetas. 80 por 100.
17. 9308/94. C-198/95. «Sulzer España, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 0851433.2. 5.003.273 pesetas. 80 por 100.
18. 9312/94. C-201/95. «Sulzer España, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 0851426.2. 9.644.715 pesetas. 80 por 100.
19. 9628/94. C-286/95. Don Manuel Abellán Abellán. IRPF. 1991. 0772790.0. 4.401.447 pesetas. 60 por 100.
20. 4140/93. C-701/95. «Germán Weber, Sociedad Anónima». I.S. 1988 a 1990. 0725739.4. 0725740.3 y 0725741.2. 3.257.078, 4.618.703 y 3.780.650 pesetas. 30 por 100.
21. 7769/93. C-775/95. «Ovelar, Sociedad Anónima». I.V.A. e IRPF 1989 a 1991. 0815231.0, 0815233.5 y 0815234.4. 3.928.246 pesetas. 60 por 100.
22. 8036/93. C-778/95. «TSK, Electrónica y Electricidad, Sociedad Anónima». I.S. Octubre de 1986 a septiembre de 1987. 0934401.5. 2.969.250 pesetas. 30 por 100.
- I.S. 1987/1988. 0934449.6. 7.635.950 pesetas. 20 por 100.
23. 8949/93. C-789/95. «Banco de Fomento, Sociedad Anónima». I.S. 1984 a 1988. 0879381.5, 0879377.2, 0879378.1, 0879379.0 y 0879380.6. 25.636.002 pesetas. 30 por 100.
24. 699/94. C-401/94. «New Hampshire, Sucursal en España». I.S. 1986, 1987, 1988, 1989 y 1991. 0813053.1, 0813054.0, 0813055.6, 0813056.5 y 0813058.3. 9.607.932 pesetas. 30 por 100. IS 1990. 0813057.4. 581.454 pesetas, 30 por 100.

25. 1158/94. C-408/94. «Cymen, Sociedad Anónima». I.S. 1991. 0808290.4. 5.128.128 pesetas. 30 por 100.
26. 3749/94. C-267/94. «Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima». I.S. 1990. 0484846.6. 20.518.688 pesetas. 20 por 100.
27. 3922/94. C-429/94. «Balcón de Golf, Sociedad Anónima». I.S. 1992. 0773850.4. 4.097.008 pesetas. 60 por 100.
28. 4165/94. C-674/94. «Flamagás, Sociedad Anónima». I.S. 1987-1988. 1120343.4. 5.201.223 pesetas. 50 por 100.
29. 4166/94. C-675/94. «Flamagás, Sociedad Anónima». I.S. 1988-1989. 1120344.3. 22.410.136 pesetas. 50 por 100.
30. 4168/94. C-676/94. «Flamagás, Sociedad Anónima». I.S. 1990-1991. 1120348.6. 12.208.928 pesetas. 50 por 100.
31. 4176/94. C-678/94. «Flamagás, Sociedad Anónima». I.S. 1991-1992. 1120349.5. 4.334.607 pesetas. 50 por 100.
32. 4391/94. C-437/94. «Miquel y Costas y Miquel, Sociedad Anónima». I.S. 1989. 0728688.2. 10.451.710 pesetas. 75 por 100.
33. 4444/94. C-490/94. «Aubasa, Sociedad Anónima». I.S. 1988. 0837656.3. 10.923.990 pesetas. 70 por 100.
34. 4446/94. C-549/94. «Jattim, Sociedad Limitada». I.S. 1989. 0752821.5. 3.793.422 pesetas. 70 por 100.
35. 4602/94. C-451/94. «Ángel Camacho, Sociedad Anónima». I.S. 1987. 0805478.2. 3.188.198 pesetas. 60 por 100.
36. 5399/94. C-556/94. «Desarrollo de Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima». I.S. 1991. 1179026.2. 3.898.888 pesetas. 60 por 100.
37. 6103/94. C-446/94. «Promociones y Construcciones Angoca, Sociedad Anónima». I.S. 1988. 0780050.6. 4.410.000 pesetas. 60 por 100.
38. 7320/94. C-541/94. «Unión Deportiva Vecindario». I.S. 1991. 0921317.6. 5.032.427 pesetas. 60 por 100.
39. 7321/94. C-542/94. «Unión Deportiva Vecindario». I.S. 1987. 0921313.3. 4.537.326 pesetas. 60 por 100.
40. 7322/94. C-543/94. «Unión Deportiva Vecindario». I.S. 1990. 0921316.0. 3.768.450 pesetas. 60 por 100.
41. 7323/94. C-544/94. «Unión Deportiva Vecindario». I.S. 1989. 0921315.1. 3.354.848 pesetas. 60 por 100.
42. 7324/94. C-545/94. «Unión Deportiva Vecindario». I.S. 1988. 0921314.2. 5.538.659 pesetas. 60 por 100.
43. 4697/93. C-390/94. «General de Servicios Cinematográficos, Sociedad Anónima». IRPF. (Retenciones). 1989 a 1991. 0882191.2. 10.743.559 pesetas. 70 por 100.
- I.V.A. 1991. 0882194.6. 7.126.874 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 8 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.646-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 30 de abril de 1996 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número

de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 6845/93. C-733/94. «Eurobrava, Sociedad Anónima». I.S. 1987, 1988, 1989 y 1990. 1146336.2, 1146337.1, 1146335.3 y 1146334.4. 42.889.213, 68.740.060, 11.259.289 y 70.261.420 pesetas. 60 por 100.
- I.V.A. 1988 a 1991. 1146333.5. 8.974.224 pesetas. 60 por 100.

En la parte dispositiva de la presente resolución se hace saber al interesado que la anterior estimación de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra la resolución quepa recurso alguno.

Madrid, 9 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.642-E.

Vocalía Octava

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Pérez Nin, por no hallarse en el número 77 de la calle Bertrán de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 8.061/93, R.S. C-638/95, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha dictado resolución en la Sala Primera del día 12 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 20 por 100 de las sanciones impuestas don José Pérez Niz, por importe de 3.089.272 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1283936.1.»

Madrid, 13 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.650-E.

Vocalía Octava

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Eurocommander, Sociedad Anónima», por no hallarse en el Bloque Técnico; aeropuerto de Manises (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4.829/94, R.S. C-470/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido se ha dictado resolución en la Sala Primera del día 12 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada por «Eurocommander, Sociedad Anónima» en el 70 por 100 de la sanción impuesta por importe de 7.979.260 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo segundo, tercero y cuarto trimestres de 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0494923.2 y en el 60 por 100 de la sanción impuesta por importe de

5.614.719 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período cuarto trimestre de 1992 y 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0494924.1.»

Madrid, 13 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.648-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre

En la sesión de 11 de abril de 1996 este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 459/94. C-399/94. Don José Luis Arredondo y García de Porres. IVA. 1987 a 1991. 1058996.3. 4.174.918 pesetas. 70 por 100.
2. 1561/94. C-411/94. «New Hampshire, Sucursal en España». IVA. 1986 a 1990. 0813061.0. 6.766.462 pesetas. 35 por 100.
3. 3238/94. C-264/94. «Gozalbo Hermanos, Sociedad Anónima». IVA. 1992. Liquidación Delegación de Castellón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de febrero de 1994. 4.554.701 pesetas. 20 por 100.
4. 3859/94. C-427/94. «Distribución Alimentaria Medina, Sociedad Anónima». IVA. 1990. 0916336.3. 29.150.116 pesetas. 70 por 100.
5. 3923/94. C-448/94. «Parque Clavero, Sociedad Anónima». IVA. 1991. 0784836.1. 32.735.489 pesetas. 60 por 100.
6. 4530/94. C-551/94. «Curtidos Gómez Torres, Sociedad Limitada». IVA. 1989 a 1993. 0494258.2. 16.846.080 pesetas. 75 por 100.
7. 4630/94. C-353/94. «Construcciones Prieto, Sociedad Anónima». IVA. 1987 a 1991. Acuerdo del Jefe de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Gijón de 1 de marzo de 1994. 3.092.912 pesetas. 40 por 100.
8. 4733/94. C-497/94. Don José Sánchez Baño. IVA. 1988 a 1992. 0748689.0. 7.770.855 pesetas. 75 por 100.
9. 5127/94. C-471/94. «Guillén Machuca, Sociedad Anónima». IVA. 1988 a 1991. 0805489.5. 6.635.126 pesetas. 20 por 100.
I.S. 1988 a 1991. 0805483.4. 0805483.3. 0805485.2 y 085488.6. 550.896. 2.844.764. 1.814.342 y 6.130.504 pesetas. 45 por 100.
10. 5353/94. C-443/94. «Gaspar Miró, Sociedad Limitada». IVA. 1992 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1993. 1122472.3 y 1122471.4. 11.287.277 pesetas. 70 por 100.
11. 5391/94. C-511/94. Don Francisco Sánchez Pérez. IVA. 1989 a 1992. 0957987.2. 3.201.208 pesetas. 60 por 100.
12. 5646/94. C-384/94. Don Carlos Navarro Moreno. IVA. 1990 y 1991. 0875847.4. 4.096.409 pesetas. 75 por 100.
13. 5659/94. C-568/94. «Talleres Garpesa, Sociedad Anónima». IVA. 1989 a 1992. 0814755.0. 3.798.807 pesetas. 65 por 100.
14. 6065/94. C-445/94. Don Carlos García-Blount Iglesias. IVA. 1992. 1016932.4. 3.621.934 pesetas. 70 por 100.
15. 6345/94. C-616/94. Don Albert Domenech Rubau. IVA. 1988 a 1992. 0797484.2. 7.337.329 pesetas. 75 por 100.
16. 6368/94. C-572/94. «Mopiel, Sociedad Anónima». IVA. 1989. 0881971.5. 3.041.684 pesetas. 70 por 100.
17. 160/95. C-16/96. Don Angel de las Heras Pérez. IVA. 1988 a 1991. 0966184.2. 3.597.478 pesetas. 50 por 100.

18. 7241/94. C-538/94. Don Manuel Ramírez Hernández. I.G.T.E. 1988 a 1992. 0928946.0. 22.116.382 pesetas. 70 por 100.

19. 4549/95. C-831/95. «Agencia Cartella, Sociedad Limitada». Impuesto Especial de Matriculación. 1993 a 1994. 0981495.0. 10.541.057 pesetas. 55 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 14 de mayo de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.639-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MADRID

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de condonaciones graciables de sanciones tributarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 31 de mayo de 1996, páginas 10484 a 10486, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10485, columna primera, donde dice: «16.643/93. "Instasgon, Sociedad Limitada". Sociedades. 101.844. 30 por 100», debe decir: «16.643/93. "Instasgon, Sociedad Limitada". Sociedades. 101.248. 30 por 100».

En la columna segunda, donde dice: «25.423/94. Don Jaime Escobar Morales. IRPF. 80.280. 65 por 100.», debe decir: «25.423/94. Don Jaime Escobar Morales. IRPF. 80.280. 30 por 100.»—32.379 CO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

SANTANDER

Amortización de Obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1994 serán amortizadas 700 Obligaciones de la serie A; 420 (420) de la serie B; 640 de la serie C, 330 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta autoridad portuaria de Santander, paseo de Pereda, 33, segundo, ante Notario, a las diez treinta horas del día 25 de octubre (viernes) del presente año.

Santander, 23 de mayo de 1996.—El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—36.483.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Obras complementarias. Reordenación de accesos, protección de terraplenes y taludes. CN-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 344,500 al 364,000. Tramo: Alcorisa-Ca-

landa», provincia de Teruel. Clave: 30-TE/2131. Términos municipales de Calanda, Foz Calanda y Alcorisa; cuya aprobación fue resuelta en fecha 20 de diciembre de 1994, cumpliendo este proyecto los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975 y concretamente con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificada por la Ley 5/73, de 17 de marzo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el vigente Plan de Carreteras, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas, en los Ayuntamientos que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan:

Día: 18 de junio de 1996. Hora: De diez treinta a trece. Ayuntamiento: Calanda.

Día: 19 de junio de 1996. Hora: De diez treinta a trece. Ayuntamiento: Foz Calanda.

Días: 20 y 21 de junio de 1996. Hora: De diez treinta a trece. Ayuntamiento: Alcorisa.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, 25, cuarta planta, Zaragoza), y en la Unidad de Carreteras de Teruel (avenida de Sagunto, 1), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996.—El Ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—36.016-E.

Relación que se cita

Término municipal: Calanda

Finca: 105,0 AP. Nombre: Doña María Valles Navarro. Parcela: 128. Polígono: 19. Superficie a expropiar: 616 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 3.ª

Finca: 106,0 AP. Nombre: Don José Ramo Castañer. Parcela: 131. Polígono: 19. Superficie a expropiar: 140 metros cuadrados. Naturaleza: V. S. 1.ª

Finca: 107,0 AP. Nombre y dirección: Doña Emilia Rifaterra Castañer, calle Josefa Massanés, 13, 08026 Barcelona. Parcela: 132. Polígono: 19. Superficie a expropiar: 330 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 4.ª

Finca: 139,0 AP. Nombre y dirección: Don Manuel Sauras Lorenz, Documento nacional de identidad: 17.663.982M; calle Jerónimo Blancos, 7, 50001 Zaragoza, teléfono (976) 22 65 28. Parcela: 536. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 896 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 2.ª

Finca: 140,0 AP. Nombre y dirección: Don Manuel Sauras Lorenz, documento nacional de

identidad número 17.663.982M, calle Jerónimo Blancas, 7, 50001 Zaragoza, teléfono (976) 22 65 28. Parcela: 176. Polígono: 18. Superficie a expropiar: 320 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 2.^a

Finca: 143,0 AP. Nombre y dirección: Desconocido. Parcela: 733 a. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 256 metros cuadrados.

Finca: 100,0 AP. Nombre y dirección: Desconocido. Superficie a expropiar: 354 metros cuadrados.

Finca: 103,0 AP. Nombre y dirección: Desconocido. Parcela: 6b. Polígono: 1. Superficie a expropiar: 108 metros cuadrados.

Finca: 109,0 AP. Nombre y dirección: Don Manuel Sancho Ariño, documento nacional de identidad número 18.328.272, Cuarta Avenida, 54, 50007 Zaragoza. Parcela: 186. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 288 metros cuadrados. Naturaleza: C. S.

Finca: 117,0 AP. Nombre y dirección: Don Antonio Herrera Villanova, documento nacional de identidad número 73.151.072, calle José Antonio, 14, 44570 Calanda (Teruel). Parcela: 203 b. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 385 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 1.^a

Finca: 119,0 AP. Nombre y dirección: ENDESA. Parcela: 209. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 380 metros cuadrados. Naturaleza: V. S.

Finca: 122,0 AP. Nombre y dirección: Don Miguel Cobo Rocafull. Parcela: 213. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 716 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 3.^a

Finca: 130,0 AP. Nombre y dirección: Doña Rosario Castaner Lej, calle Santjoanistes, 11, 3.^o, 2.^a, 08006 Barcelona. Teléfono: (93) 237 69 52. Parcela: 262 a. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 1.030 metros cuadrados. Naturaleza: C. S.

Finca: 134,0 AP. Nombre y dirección: Doña María Bielsa Alegre, documento nacional de identidad número 18.286.199, calle Doña Oliva, 19, 44570 Calanda (Teruel). Parcela: 267. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 1.120 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 1.^a

Finca: 135,0 AP. Nombre y dirección: Don Cirilo-José Navarro Virgos, documento nacional de identidad número 16.909.558, calle Doctor Cerrada, 12, 4.^o, M. 50005 Zaragoza. Parcela: 270. Polígono: 3. Superficie a expropiar: 1.120 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 1.^a

Término municipal: Alcorisa

Finca: 4,0 AP. Nombre y dirección: Doña Florentina Hinojo Berna, documento nacional de identidad número 18.296.066, calle Marqués de Lema, 141, 44550 Alcorisa (Teruel), teléfono (978) 84 06 55. Parcela: 75. Polígono: 40. Superficie a expropiar: 209 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 2.^a

Finca: 9,0 AP. Nombre y dirección: Don José-Luiz Bifaterra Serrano, documento nacional de identidad número 73.248.997, calle Maragall, 5, 43480 Vila-Seca de Solcina (Tarragona). Parcela: 184. Polígono: 50. Superficie a expropiar: 104 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 1.^a

Finca: 17,0 AP. Nombre: Don Cristóbal Aguilar Nuez. Parcela: 62. Polígono: 50. Superficie a expropiar: 36 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 1.^a

Finca: 20,0 AP. Nombre: Doña Pascuala Zaragoza Lamata. Parcela: 66. Polígono: 50. Superficie a expropiar: 72 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 1.^a

Finca: 33,0 AP. Nombre y dirección: Doña Basilia Bauden Bisbal, documento nacional de identidad número 19.269.590, calle Lepanto, 262, entresuelo, 1.^a, 08013 Barcelona. Otros copropietarios: Don José Bauden Bisbal. Parcela: 210 a. Polígono: 35. Superficie a expropiar: 630 metros cuadrados. Naturaleza: C. R. 2.^a

Finca: 40,0 AP. Nombre y dirección: Doña Emilianita Bella Morera, calle Marqués de Lema, 1, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 571 a. Polígono: 49. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 1.^a

Finca: 54,0 AP. Nombre y dirección: Doña María Aznar Esteban, documento nacional de identidad número 18.296.137, calle San Valero, 47, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 481. Polígono: 49. Superficie a expropiar: 424 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 4.^a

Finca: 55,0 AP. Nombre y dirección: Doña María Aznar Esteban, documento nacional de identidad número 18.296.137, calle San Valero, 47, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 480. Polígono: 49. Superficie a expropiar: 417 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 4.^a

Finca: 60,0 AP. Nombre y dirección: Don Mariano Aguilar Calvo, documento nacional de identidad número 73.255.653, calle Baja, 22, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 92 a-b. Polígono: 10. Superficie a expropiar: 810 metros cuadrados. Naturaleza: O. R. 2.^a

Finca: 69,0 AP. Nombre y dirección: Don Virgilio Pérez Esteban, documento nacional de identidad número 73.250.595B, calle Conrado, 5, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 81 a. Polígono: 23. Naturaleza: O. R. 2.^a

Finca: 71,0 AP. Nombre y dirección: Don Virgilio Pérez Esteban, documento nacional de identidad número 73.250.595B, calle Conrado, 5, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 154. Polígono: 23.

Finca: 76,0 AP. Nombre y dirección: Doña Ángeles Bono Sese, documento nacional de identidad número 18.295.317J, calle Mayor, 24, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 91. Polígono: 23. Superficie a expropiar: 24 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 2.^a

Finca: 77,0 AP. Nombre y dirección: Don Virgilio Pérez Esteban, documento nacional de identidad número 73.250.595B, calle Conrado, 5, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 307 b. Polígono: 17. Naturaleza: O. S. 2.^a

Finca: 80,0 AP. Nombre y dirección: Doña Ángeles Bono Sese, documento nacional de identidad número 18.295.317J, calle Mayor, 24, 44550 Alcorisa (Teruel). Parcela: 202 a. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 560 metros cuadrados. Naturaleza: O. S. 2.^a

Finca: 83,0 AP. Nombre y dirección: Doña María Palomo Márquez, documento nacional de identidad número 18.295.499, Gran Via, 5, 50006 Zaragoza. Parcela: 148 a. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados. Naturaleza: C. S.

Finca: 87,0 AP. Nombre y dirección: Doña Doro-ma Belenguer Alberó, documento nacional de identidad número 18.296.506, calle La Loma, 35, 44500 Andorra (Teruel). Parcela: 3. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 2.^a

Finca: 88,0 AP. Nombre y dirección: Doña Sebastiana Espallarga Sespallar, documento nacional de identidad número 18.295.032, calle Pou, 20, Logroño (La Rioja). Parcela: 2. Polígono: 17. Superficie a expropiar: 111 metros cuadrados. Naturaleza: C. S. 1.^a

Finca: 96,0 AP. Nombre y dirección: Desconocido. Parcela: 6. Polígono: 8. Superficie a expropiar: 105 metros cuadrados. Naturaleza: C. S.

CATALUÑA

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 23-T-2320, «Variante de Falset. N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 839,6 al 842,3. Tramo: Falset». Provincia de Tarragona

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, en fecha 25 de abril de 1996, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la

ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 20 de mayo de 1996.—El Ingeniero Jefe, P. D. de 16 de enero de 1995, el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—35.631-E.

Relación que se cita, con expresión de finca (número de orden), referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie expropiada en metros cuadrados

Proyecto: 23-T-2320. Término municipal: Falset

1. 9. 7. Juan Escudero Claramunt. 43730 Falset. Frutal seco y labor regadio. 729.

2. 9. 8. Rosa Rull Ardevol. Calle Devall, 34, 43730 Falset. Frutal seco. 16.

3. 9. 9. María Bes Rull, viuda de Ros, e hijos. Plaza La Quartera, 27, 43730 Falset. Frutal seco. 2.499.

4. 9. 10. Francisca Cortés Xarto. 43730 Falset. Frutal seco. 7.247.

5. 9. 11. José Xarto Marco. 43730 Falset. Matorral. 1.431.

6. 9. 12. María Bes Rull, viuda de Ros, e hijos. Plaza La Quartera, 34, 43730 Falset. Pastos y monte bajo. 152.

8. 9. 14. Juan Escudero Claramunt. 43730 Falset. Monte bajo y matorral. 2.271.

10. 9. 16. Montserrat Olivé Cervelló. Calle Martínez Anido, 24, 43700 Tarragona. Frutal seco y pinar. 2.446.

11. 9. 32. José e I. Anguera Darnis. 43730 Falset. Vid y frutal seco. 2.819.

12. 9. 33. Juan Pi Mateu. 43730 Falset. Vid seco. 1.735.

13. 9. 34. Juan Pi Mateu. 43730 Falset. Frutal seco y labor regadio. 655.

14. 9. 54. Rosa Miracle Pujol. 43730 Falset. Frutal seco y pinar. 1.251.

15. 9. 55. Juana Ginesta Sabaté. 43730 Falset. Frutal seco. 4.041.

16. 9. 58. Antonio Zarcero Montes. Calle Panadés, 97, El Prat de Llobregat. Frutal seco y labor regadio. 6.743.

17. 9. 59. Antonio Zarcero Montes. Calle Panadés, 97, El Prat de Llobregat. Frutal seco. 6.868.

18. 9. 66. José Xarto Marco. 43730 Falset. Frutal seco y labor regadio. 1.097.

19. 9. 68. José Xarto Marco. 43730 Falset. Frutal seco. 419.

20. 10. 6. José e I. Anguera Darnis. 43730 Falset. Frutal seco. 5.007.

21. 10. 29. Magin Eroles Solé. 43730 Falset. Frutal seco. 720.

22. 10. 33. Francisco Vaqué Capdevila. Calle Font Vella, 3, 43730 Falset. Labor seco y avellano regadio. 1.558.

23. 10. 36. Carmen Llebaria Bes. Avenida Catalunya, 8, 43730 Falset. Frutal seco. 5.945.

24. 10. 37. Joaquín Llebaria Llorens. 43730 Falset. Almendro seco. 1.392.

25. 10. 38. Francisca Pedret Carreras. 43730 Falset. Frutal seco. 1.510.

26. 10. 39. Carmen Lecha Arbós. Calle Miquel Barceló, 20, 43730 Falset. Frutal seco. 1.710.

27. 10. 40. José e I. Anguera Darnis. 43730 Falset. Frutal seco y labor regadio. 3.573.

28. 10. 42. Dolores Cardona Saludes. 43730 Falset. Frutal seco y labor regadio. 9.084.

29. 10. 44. Ángel y Sp. de los Aires Lechos. Calle Madoz, 10, 08911 Badalona. Frutal seco y labor regadio. 9.029.

30. 10. 45. Agustín y Sp. Escoda Rocamora. San Gregori, 1, 43730 Falset. Frutal seco. 5.602.

31. 10. 48. Lluís y Sp. Palleja Vallés. Calle Baix, 26, 43730 Falset. Frutal seco. 86.

32. 12. 01. Ricardo Sanahújes Aguiló. 43730 Falset. Labor seco y frutal. 1.754.

34. 12. 03. Antóio Barceló Sabaté. 43730 Falset. Frutal seco y avellanos regadio. 12.189.

36. 26. 14. Antonio Escudero Claramunt. 43730 Falset. Frutal seco. 814.

37. 26. 15. Amadeo Pí Secall. Calle Devall, 18, 43730 Falset. Vid y olivo seco. 3.286.

38. 26. 16. María de Bes Rull, viuda de Ros, e hijos. Plaza La Quartera, 27, 43730 Falset. Frutal seco. 3.419.

39. 26. 17. José Xorto Marco. 43730 Falset. Frutal seco. 4.882.

59. 11. 08010. Jaime Josep Pere Palleja Biarnau. Frutal seco. 19.352.

60. 11. 08006. Lluís Capdevila Barceló. Jardín. 897.

61. 11. 08011. Ramón Aragonés Masdeu. Frutal seco. 69.

62. 11. 07013. Agustín Escoda Rocamora. Frutal seco. 3.646.

63. 11. 07008. Juan e I. Vaqué Benet. Frutal seco. 75.

64. 27. 04052. Juan Busquets Crusat. Patio. 1.767.

65. 11. 07006. Ministerio del Interior. Comandancia de la Guardia Civil. Patio. 72.

Término municipal: Marça

42. 5. 1. José Pucheu Alaix. 43775 Marça. Vid y almendro seco. 2.228.

43. 5. 2. Mercedes Torné Palleja. 43775 Marça. Frutal seco. 2.863.

44. 5. 3. Enrique Jordi Montlleo. 43775 Marça. Frutal seco. 2.098.

47. 5. 27. José Pucheu Alaix. 43775 Marça. Vid y olivo seco. 296.

49. 5.36. Andrés Campos López. Calle S'Agaro, 39, 08033 Barcelona. Frutal seco. 992.

50. 6. 1. Dolores Arbolí Sabate. Calle Miguel Barceló, 3, 43730 Falset. Frutal seco. 242.

51. 6. 3. Tiburcio José Gabete Gómez. 43775 Marça. Frutal seco. 55.

52.6. 4. Bautista Borrás Castellnou. 43775 Marça. Vid y almendro seco. 198.

53. 6. 8. Jaime Domenech Jordá. Urbanización «Tancat», 43730 Falset. Frutal seco y almendro regadio. 642.

54. 7. 1. Tiburcio José Gabete Gómez. 43775 Marça. Frutal seco. 1.800.

55. 7. 03. Isidro Carrera Borja. Frutal seco. 2.946.

57. 21. 14. Mercedes Torné Palleja. 43775 Marça. Olivo seco. 42.

67. 6. 15. Lluís y Cte. Urgell Folch. 43775 Marça. Frutal seco. 106.

68. 27. 16. Hermenegilda Benet Mas. 43775 Marça. Frutal seco. 440.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación y complementarias de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 20-LU-2190 «Acondicionamiento, mejora del firme y construcción de vías lentas en la CN-540 de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 20,000 al 51,000. Tramo: Guntín-Chantada. Término municipal: Taboada, provincia de Lugo»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de abril de 1996 ha sido aprobado el modificado número 1 del proyecto «Acondicionamiento, mejora del firme y construcción de vías lentas en la CN-540 de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 20,000 al 51,000. Tramo: Guntín-Chantada. Término municipal: Taboada, provin-

cia de Lugo», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Levantamiento de actas previas y complementarias:

Ayuntamiento de Taboada. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento. Día 27 de junio de 1996, desde las nueve treinta hasta las catorce horas y desde las dieciséis hasta las dieciocho horas. Fincas: 647CO2 a la 952A.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Taboada.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Taboada, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan. La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, Ronda de la Mura-

lla, 131, 27071 Lugo, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 21 de mayo de 1996.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—35.991.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa «Grupo Video, Sociedad Anónima» de Madrid, del pliego de cargos, de fecha 17 de abril de 1996, correspondiente al expediente sancionador número 26/1996, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Calle Elfo, 98, 28027 Madrid

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo.—«Único: Comercialización ilegal de la obra en soporte videográfico «Dos años de vacaciones», ya que en la carátula de la misma figura «Distribuye Grupo Video, Sociedad Anónima», siendo titular de los derechos de explotación de la citada obra la empresa «Distribuidora Cinematográfica LA, Sociedad Anónima», a favor de la cual fue expedido el Certificado de Calificación. Hecho que constituye presunta infracción a lo establecido en el artículo 5.º de la Orden de 3 de abril de 1991, de desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2.332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo de 1991), y que sería sancionado, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10).»

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarles ni oírle.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, Plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 22 de mayo de 1996.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—36.378-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo y Migraciones

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Con fecha 25 de marzo de 1996 fue remitido a esta oficina pública de depósito de Estatutos de organizaciones sindicales, por don José María Valverde Luque, Presidente nacional de la Asociación Profesional de Agentes de Seguridad (APROASE), el acta de su Asamblea General extraordinaria, celebrada el 18 de marzo de 1996, en la cual se acordó cambiar la denominación social de la asociación APROVISE por la de APROASE (Asociación Profesional de Agentes de Seguridad).

Observándose que la meritada acta no reunía los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se procedió a notificárselo al presentador de la documentación y al domicilio de la asociación, al objeto de que los mismos fuesen subsanados.

Habida cuenta que el requerimiento formulado fue devuelto por el servicio de Correos, por no haber sido retirado por el interesado, se procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha comunicación al presentador de la documentación y a la susodicha entidad.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—El Jefe de Servicio de Depósito de Estatutos, Emilio Domínguez Angulo.—35.633-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo comprendido entre los vértices V-V-488 (Onteniente), en la provincia de Valencia, y V-17-110 (Alcoy), en la provincia de Alicante

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de mayo de 1993, se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto Valencia-Alicante.

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 1993, la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» solicitó la autorización del proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Valencia-Alicante, adjuntando el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Como resultado de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, no se estimó aceptable el trazado a su paso por la sierra de Mariola.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 29 de junio de 1994, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante en el tramo correspondiente entre los vértices V-V-001 (Paterna) y V-V-488 (Onteniente).

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de junio de 1995, se autorizó a «Enagás,

Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo correspondiente entre los vértices V-A-47 (Alcoy) y V-A374 (Callosa de Segura), en la provincia de Alicante.

Al elaborar una variante del trazado del gasoducto, con el fin de minimizar el impacto ambiental a su paso por el entorno de sierra Mariola, se ha visto afectado el término municipal de Bañeres de Mariola, por lo que por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996 se modificó la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de mayo de 1993, incluyendo entre los términos municipales afectados el término municipal de Bañeres (Alicante).

Mediante escrito de fecha 27 de abril de 1995, la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado la autorización de instalaciones de los proyectos «Addenda II del gasoducto Valencia-Alicante, en la provincia de Alicante» y «Addenda IV al gasoducto Valencia-Alicante, en la provincia de Valencia», los cuales incluyen variante del trazado del gasoducto en el tramo de sierra Mariola.

Sometidos a información pública los correspondientes proyectos de instalaciones, en los que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, algunas entidades y particulares interesados han presentado escritos formulando diversas alegaciones que pueden condensarse en propuestas de modificaciones de trazado y disconformidad con las afecciones, reposición de los servicios afectados, determinación de la indemnización, que se subsanen ciertos errores en la titularidad o naturaleza de las fincas afectadas, cuantía de la indemnización, así como insuficiencia en el plazo de información pública y del estudio de impacto ambiental.

Trasladadas dichas alegaciones a «Enagás, Sociedad Anónima», ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, señalando, con carácter general, que el trazado sometido a información pública es el menos perjudicial desde el punto de vista medioambiental; en relación con las modificaciones en el trazado del gasoducto, no han sido aceptadas en general por razones técnicas al suponer riesgos para la estabilidad y seguridad del gasoducto, o por afectar a nuevos propietarios que podrían manifestarse de la misma forma que los alegantes. En lo que respecta a las afecciones a las instalaciones existentes, «Enagás, Sociedad Anónima» pone de manifiesto que se tomarán las medidas oportunas para no afectar ni interrumpir los servicios existentes; asimismo, una vez finalizadas las obras se restituirán a su estado original, reparando cualquier desperfecto que pueda originarse durante la ejecución de las mismas. Asimismo, «Enagás, Sociedad Anónima» manifiesta que procederá a rectificar los errores detectados previa las oportunas verificaciones. Por último, en cuanto al plazo de información pública, hay que señalar que se han cumplido los plazos previstos en la legislación.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Directora general de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana ha dictado Declaración de Impacto Ambiental, estimando aceptable, a los solos efectos medioambientales, el Proyecto del gasoducto Paterna-Callosa de Segura, a su paso por el entorno de sierra Mariola (Addendas II y IV al Proyecto de Autorización de Instalaciones).

Por todo ello, se considera que se ha respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndoles compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la canalización.

Con fecha 4 de julio de 1995, «Enagás, Sociedad Anónima» solicitó la autorización de la «Addenda III al Proyecto de Autorización de Instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante», en la provincia de Alicante, y la «Addenda V al Proyecto de Autorización de Instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante», en la provincia de Valencia, los cuales incluyen la modificación del diámetro del gasoducto de 20 a 30 pulgadas.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de mayo de 1993, por la que se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto Valencia-Alicante, y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por las Direcciones Provinciales de Industria y Energía en Valencia y Alicante, del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo comprendido entre los vértices V-V-488 (Onteniente) y V-17-110 (Alcoy), así como la modificación del diámetro del gasoducto solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado en Materia de Combustibles Gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentos que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de mayo de 1993, por la que se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural, mediante el gasoducto Valencia-Alicante, modificada por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996, y en la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de diciembre dictada por la Directora general de Calidad Ambiental de la Consejería del Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Gasoducto Valencia-Alicante. Proyecto de Autorización», con las modificaciones que se especifican en la «Addenda IV al Proyecto de autorización de instalaciones. Gasoducto Valencia-Alicante. Provincia de Valencia»; «Addenda V al Proyecto de Autorización de Instalaciones. Gasoducto Valencia-Alicante. Provincia de Valencia»; «Addenda II al Proyecto de Autorización de Instalaciones. Gasoducto Valencia-Alicante. Provincia de Alicante», y «Addenda III al Proyecto de Autorización de Instalaciones. Gasoducto Valencia-Alicante. Provincia de Alicante», y en la demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución corresponden al tramo del gasoducto denominado «Valencia-Alicante» a su paso por el entorno de sierra Mariola.

El tramo que se autoriza en la presente disposición parte de la posición V-V-488, en el término municipal de Onteniente (Valencia), y discurrirá por los siguientes términos municipales: Alfafara, Alcoy y Bañeres de Mariola, en la provincia de Alicante, y el término municipal de Bocairent, en la provincia de Valencia.

Además de los términos municipales relacionados en el párrafo anterior, el cambio de diámetro afecta al trazado del gasoducto Valencia-Alicante a su paso

por los términos municipales de Agullent y Onteniente, en la provincia de Valencia.

La presión máxima de diseño considerada es de 72 bar.

La canalización se construirá con tubería de acero al carbono de calidad según norma API-5L Grado X-70 y diámetro de 30 pulgadas, dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica, con una longitud aproximada de 23,6 kilómetros.

b) Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 1.192.948.508 pesetas.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con las condiciones impuestas por los organismos competentes afectados.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Se faculta a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Valencia para aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Todas las resoluciones, que en aplicación de esta condición sean dictadas por las citadas Direcciones Provinciales, se deberán comunicar a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

Séptima.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

I. Para las canalizaciones:

A) En una franja de terreno de cuatro metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, y de límites equidistantes al eje del mismo, no podrán realizarse los trabajos de arado, cava o análogos en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos.

B) En una distancia de 10 metros, a uno y otro lado del eje trazado del gasoducto, no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto o elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada, podrán las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Valencia autorizar la edificación o construcción, a petición de parte interesada y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica: En una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, de límites equidistantes a los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieran carácter temporal o provisional, en una franja de terreno de tres metros de anchura (un metro y medio a cada lado del eje de las instalaciones), o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarias.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, «Enagás, Sociedad Anónima», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I y II anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios

afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Valencia.

Octava.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Valencia podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a las citadas Direcciones Provinciales las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Décima.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Valencia y Alicante, deberán poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Duodécima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el exce-

lentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de abril de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—35.191:

Direcciones Provinciales

BADAJÓZ

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la estación de comprensión de Almendralejo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la estación de comprensión de Almendralejo (Badajoz).

Características de las instalaciones:

La estación de comprensión de gas natural en Almendralejo (Badajoz), tiene por objeto suministrar la presión necesaria al gas para su transporte. Está formada por cuatro turbocompresores, con posibilidad de instalar un quinto, accionados por turbinas de gas con las instalaciones auxiliares para su funcionamiento, en condiciones de seguridad en automático a distancia.

Los compresores son de tipo centrífugo y las turbinas de acción utilizan el gas natural como combustible.

La estación se ubicará en la posición N-07 del gasoducto Córdoba-Badajoz-Frontera con Portugal, en el término municipal de Almendralejo. El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Presupuesto de las instalaciones: 1.752.900.000 pesetas.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la estación y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz, sita en la avenida de Europa, 1, primero, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Badajoz, 6 de mayo de 1996.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—35.200.

Estación de comprensión de Almendralejo

Fincas número	Titular y domicilio	Afección superficie m ²	Datos catastrales		Naturaleza
			Polígono	Parcela	
BA-AM-59/1 ...	Don Francisco Barco Hurtado y doña María Alvarez Rivado. Calle José Luis Mesía, 16, 2.º, 6200 Almendralejo	30.772	17	163	Labor seco.

Finca número	Titular y domicilio	Afección superficie m ²	Datos catastrales		Naturaleza
			Polígono	Parcela	
BA-AM-60	Doña María Fernández Salas. Calle Mérida, 48, Almedralejo	32.200	17	162	Viña.
BA-AM-59	Don Pascasio Donoso Cano y doña Cecilia Mariñas Gil. Calle Juan Carlos I, número 33, 6200 Almedralejo	23.805	17	161	Viña.

PONTEVEDRA

Información pública del proyecto de instalación del gasoducto denominado «Cruce del río Miño (conexión hispano-portuguesa en Tuy)»

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalación del gasoducto denominado «Cruce del río Miño (conexión hispano-portuguesa en Tuy)».

Características de las instalaciones: El objeto fundamental del proyecto es el de realizar la conexión norte de las redes española y portuguesa de gasoductos. Las instalaciones son las siguientes:

Tubería de línea, de acero al carbono, tipo API 5LX-60, desde la frontera con Portugal en el río Miño hasta la posición I-025 en España, en 20", de 628 metros de longitud, a 84,5 bares de presión.

Modificación posición I-025: Prevista como terminal en la gasificación del noroeste, situada en el término municipal de Tuy, con válvula de seccionamiento, estación reductora de presión, sus dispositivos de seguridad y trampas de emisión y recepción de rascadores.

Instalaciones auxiliares necesarias del gasoducto.

Presupuesto de las instalaciones: 73.950.045 pesetas.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersos de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersos de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho

a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, sita en la calle Riestra, número 32, 2.º, D. Pontevedra, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Pontevedra, 24 de mayo de 1996.—El Director provincial, Rafael Rus Cortés.—38.549.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Cruce del río Miño (conexión hispano-portuguesa en Tuy
Términos municipal de Tuy (Pontevedra))

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud ml	Ocupación temporal m ²	Polígono	Parcela	
PO-TU-1400	Desconocido.	—	225	44	—	Labradío.
PO-TU-1401	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, 1. 36700 Tuy (Pontevedra).	20	269	44	51	Labradío.
PO-TU-1402	Manuel Fernández Rodríguez. Ordóñez, 21. 36700 Tuy (Pontevedra).	22	420	44	52	Labradío.
PO-TU-1403	José María González Castiñeira. Orense, 4, 1.º, D. 36700 Tuy (Pontevedra).	6	108	44	54	Labradío.
PO-TU-1404	Marina Gadara Castiñeira. San Caetano-Páramos. 36729 Tuy (Pontevedra).	20	320	44	55	Labradío.
PO-TU-1405	Francisco Pérez Alonso, Carballeira-Baldrans. 36460 Tuy (Pontevedra).	20	192	44	55	Labradío.
PO-TU-1406	Amable Núñez Bejada. Cancela-Páramos. 36729 Tuy (Pontevedra).	—	30	44	56	Labradío.
PO-TU-1407	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, 1. 36700 Tuy (Pontevedra).	3	54	—	—	Camino.
PO-TU-1408	Manuel Fernández Rodríguez. Ordóñez, 21. 36700 Tuy (Pontevedra).	—	92	44	52	Labradío.
PO-TU-1409	Marina Gándara Castiñeira. San Caetano-Páramos. 36729 Tuy (Pontevedra).	—	359	44	55	Labradío.

GUADIANA

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Longitud — ml	Ocupación temporal — m ²	Polígono	Parcela	
PO-TU-1410	Francisco Pérez Alonso. Carballeira-Baldrans. 36460 Tuy (Pontevedra).	—	344	44	55	Labradio.
PO-TU-1411	Amable Núñez Bejada. Cancela-Parámos. 36729 Tuy (Pontevedra).	25	572	44	56	Labradio.
PO-TU-1412	Rogelio Bernárdez Lameiro. Iglesia-Baldrans. 36460 Tuy (Pontevedra).	50	612	44	775	Labradio.
PO-TU-1413	Pastora Soutelo Lameiro. Caldeas. 36460 Tuy (Pontevedra).	10	213	44	474	Labradio.
PO-TU-1414	Amelia Bejada Estévez. Cigüñeiras. 68. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	10	209	44	472	Labradio.
PO-TU-1415	Emilio Gómez Diz. Gigüñeiras. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	12	222	44	471	Labradio.
PO-TU-1416	María Gómez Fernández. Cigüñeiras. 8. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	8	111	44	470	Labradio.
PO-TU-1417	Inés Teresa Martínez Gómez. Cigüñeiras. 64. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	10	213	44	468-24	Labradio.
PO-TU-1418	Emilia Martínez Gómez. Cigüñeiras. 6. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	8	105	44	166-21	Labradio.
PO-TU-1419	Andrés Estévez González. Pontenova. 10. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	12	136	44	465	Labradio.
PO-TU-1420	Desconocido.	22	74	44	464	Labradio.
PO-TU-1421	Isabel Gómez Groba. San Caetano. 33. 36700 Tuy (Pontevedra).	12	—	44	—	Labradio.
PO-TU-1422	Desconocido.	10	—	44	763	Labradio.
PO-TU-1423	Hortensia Gómez Groba. San Caetano. 36700 Tuy (Pontevedra).	10	—	44	462	Labradio.
PO-TU-1424	Carmen Bejada Suárez. Cancela-Parámos. 36729 Tuy (Pontevedra).	22	—	44	461	Labradio.
PO-TU-1425	Desconocido (Pontevedra).	27	—	44	460	Labradio.
PO-TU-1426	María Luz Pérez Durán. Cigüñeiras. 36720-Tuy (Pontevedra).	15	—	44	459	Labradio.
PO-TU-1427	Peregrina Fernández González. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	15	—	44	—	Labradio.
PO-TU-1428	María del Carmen Fernández Gándara. Cigüñeiras. 36720 Guillarey-Tuy (Pontevedra).	35	—	44	457	Labradio.
PO-TU-1429	María del Carmen Fernández Gándara. Cigüñeiras. 36720 Tuy (Pontevedra).	15	—	44	456	Labradio.
PO-TU-1430	Confederación Hidrográfica del Norte. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo (Asturias).	168	—	—	—	Río Miño.

Expropiación forzosa para la realización de las obras de «Abastecimiento de emergencia para actuaciones en las comarcas de los montes Campiña Sur de Badajoz para abastecimiento a Bienvenida», términos municipales Fuente de Cantos y Bienvenida (Badajoz)

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero pro el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulico, declaró de urgencia a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de referencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, para los levantamientos de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrán lugar el próximo día 18 de junio a las diez horas, en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz) y a las trece treinta horas en el Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopias compulsadas de esos documentos), así como recibos de la contribución que abarquen los dos último años o fotocopias compulsadas de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento de levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos citados.

Badajoz, 23 de mayo de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—35.993-E.

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: «Presa de Rules, protección del medio natural en el barranco de Gloria, vertiente al embalse de Rules por la margen izquierda del río Guadalefo. Término de Lanjarón (Granada)», este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón, para que comparezca el día 19 de junio de 1996, a las once horas, en el Ayuntamiento de Lanjarón, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de mayo de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—35.646-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal Monegros. Canales de Monegros y Sas-tago. Colectores del Sistema de Riegos del Alto Aragón. Colector C-3. Expediente 5.1.º 2.º adicional. Término municipal: Peñalba (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal de Monegros, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los

locales de la Alcaldía de Peñalba (Huesca), para el día 2 de julio de 1996, a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peñalba (Huesca), o Concejral en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de mayo de 1996.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—36.195.

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras trasvases Guadalmina-Guadaiza y Guadalmanza-Guadalmina, término municipal de Benahavis (Málaga), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Sur», «Diario 16» y «Costa del Sol», de Málaga así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahavis, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de mayo de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—35.990-E.

*Iniciación expediente de expropiación forzosa
Procedimiento de urgencia*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Túnel Guadalmina-Guadaiza y túnel Guadalmanza-Guadalmina. Claves: 06.199.003 y 002, término municipal de Benahavis (Málaga)

Río Guadaiza.

Propietario número 1. Titular: «Fironad, Sociedad Anónima». Domicilio: Desconocido. Polígono catastral: 2. Parcela: 23. Naturaleza: Rústica. Superficie a expropiar: 1.200 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 6.000 metros cuadrados.

Río Guadalmina.

Propietario número 1. Titular: Christos Starros Kazolidis. Representante: Don Joaquín Bautista Roldán (abogado). Domicilio: Calle Castillo, edificio «Anita», bajo izquierda, Estepona (Málaga). Parcela catastral: 74.44.3. Superficie a expropiar: 800 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 3.000 metros cuadrados.

Propietario número 2. Titular: «Molino del Rosario, Sociedad Anónima». Representante: Don David Marshall y dos más. Domicilio: La Aldea, Benahavis (Málaga). Parcela catastral: 67.50.6. Naturaleza: Rústica. Superficie a expropiar: 10.590 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 21.630 metros cuadrados (dominio público).

Propietario número 3. Titular: Ultramar, LTD. Representante: De Fortuny-Abogados. Domicilio: Calle Sierra Blanca, 1-2.º, Marbella (Málaga). Parcela catastral: 69.55.9 (parte). Naturaleza: Rústica. Superficie a expropiar: 21.610 metros cuadrados.

Propietario número 4. Titular: Doña María del Carmen Escobar de Fusel. Domicilio: Urbanización Guadalmina Bajo, 5, San Pedro de Alcántara. Representante: Don Agustín Blanco Cabeza de Vaca. Domicilio: Sierra Grazalema, 19, Málaga. Parcela catastral: 65.54.5 (parte). Naturaleza: Rústica y vivienda. Superficie que se expropia: 15.540 metros cuadrados.

Propietario número 5. Titular: Fondo de Garantía de Depósito. Domicilio: Delegación Marbella, calle Valentiñana, edificio «Marbesun», bloque 3-1, 1.ª a/a doña Ana Gersol. Parcela catastral/Polígono: 6. Referencia 5157101. Naturaleza: Rústica. Superficie que se expropia: 9.530 metros cuadrados.

Propietario número 6. Titular: Don Gerald Hugan. Domicilio: Camino de Tramores, sin número, Benahavis (Málaga). Parcela catastral referencia:

69.55.9 (parte). Superficie que se expropia: 780 metros cuadrados. Naturaleza: Rústica.

Río Hinaharros.

Propietario número 1. Titular: Doña María Flores Amor. Domicilio: Calle Márquez Estrella, 1, Marbella (Málaga). Referencia catastral: 39.36.1; 35.35.8 y 34.32.9 (parte). Naturaleza: Rústica. Superficie a ocupar temporalmente: 34.500 metros cuadrados.

Propietario número 2. Titular: Don Francisco Rubio Ramírez. Domicilio: Calle Fuente del Espanto, 24, Marbella (Málaga). Referencia catastral: 34.31.1. Naturaleza: Rústica. Superficie a expropiar: 3.500 metros cuadrados.

Propietario número 3. Titular: Montemayor Country Club (Mr. Francois Peddrick. Domicilio: Golf Montemayor, Benahavis [Málaga]). Parcela catastral referencia: 43.12.4. Naturaleza: Urbana. Superficie a ocupar: 5.000 metros cuadrados (de caminos).

Río Guadalmanza.

Propietario número 1. Titular: Aresbank. Domicilio: Edificio Aresbank, CN-340, kilómetro 179, Marbella (Málaga), a/a don Francisco Frias. Referencia catastral: Año 1990, Parque de Atracciones. Naturaleza: S.U.P.-4.29. Reserva urbana. Superficie que se expropia: 50.000 metros cuadrados.

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo, pieza número 2, término municipal de El Pinar (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal» de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pinar, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar, por escrito, los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 29 de mayo de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—37.028-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presa de Rules en el río Guadalfeo, pieza número 2, término municipal El Pinar (Granada)

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Moreno Amador. Domicilio: Calle San Joaquín, 16, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Las Malvinas. Superficie afectada: 0,2836 hectáreas de riego por expropiación.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Rodríguez Pedrosa. Domicilio: Calle Virgen del Rosario, número 6, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Las Malvinas. Superficie afectada: 0,3520 hectáreas de riego por expropiación.

Finca número 3. Propietario: Don José Martín Castilla. Domicilio: Calle Nogal, número 11, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Las Malvinas. Superficie afectada: 0,5732 hectáreas de riego por expropiación.

Finca número 4. Propietario: Don Juan Castillo Illescas. Domicilio: Calle Juan Ferri, número 5, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Las Malvinas. Superficie afectada: 0,1753 hectáreas de riego por expropiación.

Finca número 5. Propietario: Don Juan Ramos Rodríguez. Domicilio: Calle Primavera, número 7, 18670 Vélez Benaudalla. Pago: Las Malvinas. Superficie afectada: 0,5745 hectáreas de riego y cortijo de 31 metros cuadrados por expropiación.

TAJO

Resoluciones sancionatorias

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, con expresión de expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de la resolución y concepto, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

D.15867/B. Adolfo Collado Hernández. 924.045. 300.000 pesetas. — 8 de febrero de 1996. Vertido de aguas residuales.

D.15867/C. Adolfo Collado Hernández. 924.045. 150.000 pesetas. — 8 de febrero de 1996. Vertido de aguas residuales.

D.16067. Carlos Miguel Yuste. 51582990Q. 30.000 pesetas. — 26 de febrero de 1996. Tala.

D.16082/A. Domingo Jiménez Gutiérrez. 75980848A. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 26 de febrero de 1996. Obras.

D.16143. «Jamesa, Sociedad Limitada». B45057536. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 8 de febrero de 1996. Obras.

D.16371. Juan José Jiménez Ballesteros. 50177985N. 10.000 pesetas. — 26 de febrero de 1996. Acampar.

D.16528. Pedro Gómez Díaz. — 20.000 pesetas. Restituir cosas estado anterior. 5 de febrero de 1996. Toma de aguas.

D.16828. Fernando García Pérez. 51922452K. 20.000 pesetas. — 26 de febrero de 1996. Navegar.

D.16830. Manuel del Castillo Crespo. 50146421G. 20.000 pesetas. — 26 de febrero de 1996. Navegar.

D.16851. Hipólito Sosa Luengo. 7534523E. 20.000 pesetas. — 26 de febrero de 1996. Navegar.

D.16958. María del Pilar Martín Peñas. 50944336A. 10.000 pesetas. — 8 de febrero de 1996. Acampar.

D.16968. Conrado Centenera Gamó. — 10.000 pesetas. Retirar vehículo. 8 de febrero de 1996. Abandono de vehículo.

D.16984. Consuelo Valbuena de la Fuente. — 10.000 pesetas. — 8 de febrero de 1996. Echar agua.

D.16999. Julián Sánchez Kaise. 50158901H. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 8 de febrero de 1996. Cerramiento.

D.17003. Junta de Compensación Arroyo Arriba. — 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 1 de abril de 1996. Cerramiento.

D.17019. Miguel Bachiller Escribano. 4473183. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 26 de febrero de 1996. Obras.

D.17019/A. Miguel Bachiller Escribano. 4473183. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 26 de febrero de 1996. Obras.

D.17019/B. Miguel Bachiller Escribano. 4473183. 30.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 26 de febrero de 1996. Obras.

D.14310/A. Urbanización Capellania. — 30.000 pesetas. — 24 de noviembre de 1995. Vertido de aguas residuales.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición

las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—36.687-E.

TAJO

Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, motivada por la conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas, en término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo)

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el presupuesto 10/1995 de conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas», con fecha 30 de octubre de 1995, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en virtud del acuerdo por el que se adoptan medidas extraordinarias ante la gravísima persistencia de la sequía, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 4 de agosto de 1995. Por tanto, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento el día 20 de junio de 1996, a las diez horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se anula a todos sus efectos el publicado sobre esta misma obra en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 20 de mayo de 1996, y firmado el día 3 del mismo mes y año.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—36.369-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6178.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intermedia denominado «Rodapín» de 250 KVA, y línea aérea de alta tensión 20 KV de alimentación de 259 metros de longitud, construida sobre apoyos metálicos y conductor LA-56.

Emplazamiento: Cuba, La Manjosa, término municipal de Oviedo.

Objeto: Ampliación de la red.

Presupuesto: 1.961.635 pesetas.

Oviedo, 17 de mayo de 1996.—El Consejero.—36.471.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 88.337/GAS-462.

Peticionaria: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muñoz Degraín, número 2, primero, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, mediante las correspondientes redes, dentro del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, así como para la conducción necesaria para su alimentación y de otras arterias que partan de ésta.

Presupuesto: El presupuesto total es de 380.367.435 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, edificio administrativo de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 24 de mayo de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—38.536.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Dirección General del Agua

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), proyecto 11/91, términos municipales Boquiñeni y Gallur

Con fecha 20 de octubre de 1994, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas resolvió aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto 11/91 de las obras del embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el Canal Imperial de Aragón (Zaragoza).

Con fecha 11 de septiembre de 1995, el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes dio la Orden de iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por la Dirección General del Agua del Departamento se llevó a cabo la información pública de la relación de bienes a expropiar en los términos municipales de Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Gallur y Magallón.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 130, de fecha 30 de octubre de 1995, se publicó la men-

cionada información pública y posteriormente y a la vista de la petición formulada por ayuntamientos de la zona a expropiar para que se ampliase el período de información pública debido a los múltiples afectados por el expediente de referencia, se amplió el plazo de información pública en diez días hábiles, habiéndose publicado dicho anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» número 139, de fecha 22 de noviembre de 1995.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de abril de 1996, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del embalse de La Loteta y de la conducción desde La Loteta hasta el Canal Imperial de Aragón (Zaragoza), proyecto 11/91 y los que hayan de ser ocupados por el vaso del embalse.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Boquiñeni y Gallur y en el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, tercera planta, 50071 Zaragoza), para que los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio y 1, 2, 3, 4, 5, y 8 de julio de 1996, comparezcan en el Ayuntamiento de Boquiñeni y los días 9, 10 y 11 de julio de 1996, en el Ayuntamiento de Gallur de nueve treinta a trece treinta horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes documentos nacionales de identidad y títulos de propiedad de las fincas o documentos acreditativos de la condición de arrendatarios, en su caso, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Al citado acto concurrirán la representación de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones mencionadas podrán formular por escrito, ante la Dirección General del Agua del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, 36, primera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en las mismas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1996.—El Director general, Manuel Allende Álvarez.—36.014-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de los Santos de Maimona

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones

Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Los Santos de Maimona.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase, se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 2.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Los Santos de Maimona.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto en pesetas: 183.630.000 pesetas.

Referencia expediente: G/44/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.329.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Coria

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Coria.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 2.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Coria.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 218.979.000 pesetas.

Referencia expediente: G/16/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.345.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Plasencia

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Plasencia.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Plasencia.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 567.780.000 pesetas.

Referencia expediente: G/14/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.344.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Montijo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Montijo.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 2.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Montijo.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 237.987.000 pesetas.

Referencia expediente: G/25/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.346.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Don Benito

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Don Benito.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Don Benito.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 414.294.000 pesetas.

Referencia expediente: G/23/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.323.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Almodóvar de la Serena

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Almodóvar de la Serena.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Almodóvar de la Serena.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 360.501.000 pesetas.

Referencia expediente: G/19/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.341.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villanueva de la Serena

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa

distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 3.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Villanueva de la Serena.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 370.806.000 pesetas.

Referencia expediente: G/24/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.337.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Badajoz

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Badajoz.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Planta de gas natural licuado: Para el suministro en la primera fase se construiría una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural, dotada de depósitos criogénicos, instalación de regasificación, estación de regulación y medida, grupo de odorización y demás instalaciones complementarias.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase, se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 5.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kilogramos por centímetro cuadrado).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Badajoz.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 1.671.840.000 pesetas.

Referencia expediente: G/18/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección

General, sita en Paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.322.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24 alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase, se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 2.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kilogramos por centímetro cuadrado).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Villafranca de los Barros.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 243.852.000 pesetas.

Referencia expediente: G/21/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.318.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Cáceres

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones

básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24 alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Cáceres.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Planta de gas natural licuado: Para el suministro en la primera fase se construiría una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural, dotada de depósitos criogénicos, instalación de regasificación, estación de regulación y medida, grupo de odorización y demás instalaciones complementarias.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase, se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 5.000 metros cúbicos (n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kilogramos por centímetro cuadrado).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Cáceres.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 1.379.535.000 pesetas.

Referencia expediente: G/15/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.312.

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Occidental de Gas, Sociedad Anónima» para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Zafra

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Occidental de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida, calle El Puente, 24, Alto.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas combustible canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Zafra.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado en una primera fase y gas natural en segunda fase.

Planta de almacenamiento: Para el suministro en la primera fase de aire propanado se dispondrá una

planta dotada de centro de almacenamiento de propano en depósitos fijos, con equipos de trasiego y vaporización, y un módulo de mezcla aire-propano para obtención del combustible a distribuir.

Estación de regulación y medida: Para la distribución de gas natural en la segunda fase se instalará una estación de regulación y medida, ubicada en el punto de entrega del gas natural a la empresa distribuidora, formada por dos líneas de regulación con un caudal nominal de 2.000 m³(n)/h cada una.

Presión de distribución: Media presión (inferior a 4 kg/cm²).

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno de media densidad, con diámetros nominales comprendidos entre 200 y 32 mm.

Área de concesión: Término municipal de Zafra. Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 253.557.000 pesetas.

Referencia expediente: G/20/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en paseo de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.—36.342.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Navalcarnero, a través del gasoducto Fuenlabrada-Navalcarnero (Madrid)

Habiéndose presentado solicitud en competencia de concesión administrativa por parte de la empresa «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», durante el trámite de información pública correspondiente a la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se sometía a información pública el proyecto de concesión administrativa en el término municipal de Navalcarnero a través del gasoducto Alcorcón-Navalcarnero y autorización de instalaciones del gasoducto Alcorcón-Navalcarnero, publicada el 27 de junio de 1995, se ha considerado conveniente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, someter a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-10/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, polígono «San Cristóbal», parcela 212, Valladolid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado, en régimen de servicio público, en el término municipal de Navalcarnero, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano DGR-022-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Navalcarnero y abarca la totalidad de dicho municipio.

Características de las instalaciones: Gasoducto de APA constituido por tubería de acero API 5L de 10" de diámetro y de longitud aproximada de 23 kilómetros. Dicha antena conectará la estación de regulación y medida ERM con el punto de entrega correspondiente al ramal de ENAGAS situado en el polígono industrial de Cogullada (Fuenlabrada). Se ha previsto que el trazado discurra por los términos municipales de Fuenlabrada, Moraleja de Enmedio, Arroyomolinos y Navalcarnero.

Red de distribución en media presión MPA o MPB, formada por tubería de varios diámetros de polietileno de media densidad de las series SDR-17,6 o SDR-11, dependiendo del rango de presión elegido.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 465.149.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Prado Martín.—36.807.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Moraleja de Enmedio, de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-58/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, polígono industrial «San Cristóbal», parcela 212, Valladolid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el término municipal de Moraleja de Enmedio de Madrid, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito a que se refiere la concesión.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano DGR-047-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Moraleja de Enmedio y comprende la totalidad de dicho municipio.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Estación de regulación y medida (ERM) que se conectará a la antena APA «Fuenlabrada-Navalcarnero».

La construcción de dicha antena es objeto de proyecto aparte (N/referencia: CR-10/95). Red de distribución de media presión (MPA) o (MPB) formada por tubería de polietileno de media densidad, tipo SRD-11 o SDR-17,6, de diámetros variables y longitud aproximada de 4.407 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 74.659.000 pesetas. Este importe no incluye la parte correspondiente a la construcción de la antena en APA Fuenlabrada-Navalcarnero.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio,

en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—36.806.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Arroyomolinos, Madrid. Ref.: CR-57/95

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-57/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, parcela 212, polígono industrial «San Cristóbal», Valladolid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Arroyomolinos, de Madrid, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano DRG-046-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Arroyomolinos, y comprende la totalidad del citado municipio.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Estación de regulación y medida (ERM), alimentada por la antena APA «Fuenlabrada-Navalcarnero». La construcción de dicha antena es objeto de proyecto aparte (CR-10/95).

Red de distribución de media presión MPA o MPB, constituida por tubería de polietileno de media densidad, tipo SDR-11 o SDR-17,6 de varios diámetros y longitud aproximada de 4.308 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 73.246.000 pesetas. Este importe no incluye la parte correspondiente a la construcción de la antena de APA «Fuenlabrada-Navalcarnero».

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—36.804.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en competencia de concesión administrativa de gas combustible canalizado en el término municipal de Colmenar Viejo, de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-9/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, parcela 212, polígono industrial «San Cristóbal», Valladolid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Colmenar Viejo, de Madrid, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito a que se refiere la concesión.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano número DRG-024-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Colmenar Viejo, de Madrid, y comprende la totalidad del citado municipio.

Gas a suministrar: Aire propanado de alto índice de wobble perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Planta de aire propanado que alimentará a la red de distribución. Dicha red se realizará con tubería de polietileno de media densidad, de diámetros comprendidos entre 200 y 63 milímetros y una longitud total estimada de 14.999 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 276.063.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos de competencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—36.809.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en competencia de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado, en el término municipal de Collado Villalba, Madrid. Ref.: CR-2/95

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-2/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, P-212 (polígono «San Cristóbal»), 47012 Valladolid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal de Collado Villalba, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano DRG-025-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Collado Villalba, Madrid, y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Planta satélite de GNL a construir en el término municipal de Collado Villalba o en los términos colindantes de Galapagar, Hoyo de Manzanares y Torrelodones. Estará constituida por tres depósitos criogénicos y ampliable a cuatro en futuras fases, dos instalaciones de descarga de cisternas, instalación de regasificación formada por dos líneas trabajando en paralelo, instalación de odorización, estación de regulación y medida, así como las correspondientes instalaciones complementarias.

Red de distribución, constituida por tubería de polietileno de media densidad, tipo SDR-11 o SDR-17,6, dependiendo del régimen de presión elegido para la distribución, con unos diámetros comprendidos entre 200-63 milímetros y una longitud total estimada de 18.770 metros.

Se ha previsto un número de 447 acometidas a realizar con tubería de polietileno de media densidad y diámetro de 32 milímetros o 63 milímetros para consumos inferiores o mayores e iguales a 100 Nm³/h respectivamente.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 390.765.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—36.798.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concurrencia de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Galapagar, Madrid. Ref.: CR-8/95

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-8/95.

Peticionario: «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cobalto, P-212 (polígono «San Cristóbal») 47012 Valladolid.

Objeto: Concesión administrativa para suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Galapagar, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano DRG-028-001 del proyecto de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Galapagar, Madrid, y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Planta satélite de GNL, a construir en el término municipal de Galapagar o en los términos colindantes de Collado-Villalba, Torreodones y Hoyo de Manzanares. Estará constituida por tres depósitos criogénicos, dos instalaciones de descarga de cisternas, dos líneas de regasificación trabajando en paralelo, instalación de odorización, estación de regulación y medida,

así como las correspondientes instalaciones complementarias.

Red de distribución, formada por tubería de polietileno de media densidad, tipo SDR-11 o SDR-17,6, dependiendo del régimen de presión elegido para la distribución, con diámetros comprendidos entre 200-63 milímetros y una longitud estimada de 16.877 metros.

Se ha previsto un número de 402 acometidas a realizar con tubería de polietileno de media densidad y diámetro de 32 ó 63 milímetros para consumos inferiores o mayores e iguales a 100 Nm³/h, respectivamente.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 364.674.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—36.801.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio-Notificación de declaración de mineral-natural del agua del manantial «Las Carrizas-2»

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente, 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de mineral natural del agua del manantial denominado «Las Carrizas-2», recurso sección B, sito en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, de la provincia de León, realizada por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de abril de 1996, solicitada por Herederos de Manuel Pérez García, C. B.,

calle Las Carrizas, 92, San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Captación de aguas subterráneas mediante sondeo.

Situación: Coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Longitud: 5° 36' 40".

Latitud: 42° 36' 50".

León, 5 de mayo de 1996.—El Delegado territorial, por delegación, el Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—36.903.

CIUDAD DE CEUTA

Información pública

El ilustre Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual que supone la supresión del artículo 3.5.3.4 de las NN. UU. del plan general de ordenación urbana por contravenir el ordenamiento jurídico.

Con fecha 14 de febrero de 1995, se remitió el expediente a la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de esta ciudad, para su elevación al órgano competente para su aprobación definitiva, sin que haya recaído resolución expresa, debe entenderse aprobado por silencio administrativo positivo.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Ceuta, 12 de febrero de 1996.—El Secretario Letrado, Rafael Lirola Catalán.—Visto bueno, el Presidente-Alcalde.—38.539.

UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Unidad de Gestión Académica

Anuncio de extravío de título

Advertida errata en la inserción del anuncio de extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 7 de junio de 1996, página 11090, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Unidad de Gestión Económica», debe decir: «Unidad de Gestión Académica».—35.174 CO.